

Sujeto Obligado: **Fideicomiso Sar**  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **231/FIDEICOMISO SAR-01/2019**

**Puebla, Puebla a dos de mayo de dos mil diecinueve.**

**VISTO** el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, 155 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

**UNICO:** Toda vez que, mediante proveído de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles, subsanara el medio de impugnación presentado ante este Organismo Garante, a efecto de que informara a esta Autoridad la fecha en que le fue proporcionada la respuesta a su solicitud de acceso a la información, así como que se aclarara el motivo de inconformidad por el cual se estaba interponiendo el recurso de revisión que nos ocupa, derivado a que no se actualizaba ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170 de la Ley de la materia, sin que dentro del término concedido para tal efecto haya dado cumplimiento a la prevención formulada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 181, fracción V y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por \*\*\*\*\*.

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del medio elegido por la recurrente para recibir notificaciones, y en el caso que nos ocupa es el correo electrónico: [\\*\\*\\*\\*\\*](mailto:*****).

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma **MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ante Jesús Sancristobla Ángel, Coordinador General Jurídico de este Instituto.